

ADÉNDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL DR. HOMERO RAMOS GLORIA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y POR LA OTRA, CENTRAL ADN S.A DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciséis, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado, representada por el Dr. Homero Ramos Gloria, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado, y Central ADN S.A de C.V., representada por el C. [REDACTED] en su carácter de apoderado jurídico, celebraron Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es el siguiente:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" preste a "LA CONTRATANTE" el servicio de genotipificación (prueba de identificación humana a partir del hueso), conforme a la siguiente descripción:

N o	CONCEPTO ESPECÍFICO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. (Describir detalladamente las condiciones, características y especificaciones del servicio a cotizar, precisando si se requiere personal especializado, horarios para la prestación del servicio, uso de equipo o maquinaria para la prestación del servicio, mencionar los productos entregables a la conclusión de los Servicios, la forma en que la dependencia solicitante supervisará la correcta prestación de los Servicios, la forma en que la dependencia solicitante supervisará la correcta prestación de los Servicios, si se requieren algún tipo de seguro por parte del prestador del servicio)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Servicio de Genotipificación (prueba de identificación humana a partir de hueso calcinado)	<p>PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS</p> <p>Extracción de ADN basado en la metodología necesaria en base a la degradación de la muestra. Normalmente se siguen los siguientes procedimientos:</p> <p>Extracción de ADN basado en columnas de intercambio iónico (PH 01. Extracción de ADN de Sangre Líquida para perfil Genético ed4, PH02 Extracción de ADN de Sangre en Papel para Perfil Genético PH 03 Extracción de ADN de Células Epitelio bucal para Perfil Genético (ed4) o agentes quelantes (PH23 Extracción de ADN Agentes quelantes Sangre Papel ed1). Amplificación de marcadores STRs autosómico contenidos en el kit AmpFISTR identifier Plus (Applied Biosystems) y/o kit Investigator 24 Plex GO! (Qiagen) mediante PCR 04 Cuantificación de ADN para Perfil Genético ed3, PH 05 Amplificación de STRs Autosómico mediante el kit Investigator ed1, utilizando termocicladores modelos ThermalCycler 2720. Veriti 9902 (Applied Biosystems).</p> <p>Resolución de los productos de amplificación mediante electroforesis capilar en un analizador de ADN modelo ABI 3500 (Applied Biosystems) (PH 06 Electroforesis Capilar de STRs para Perfil Genético ed5, PH 25 Electroforesis Capilar de STR Investigator 24 plex para Perfil Genético ed1). Asignación alélica con el programa informático GneMapper ID - X v1.3 (Applied Biosystems) (PH 07 Edición de Resultados de STRs Autosómicos con el GeneMapper ID-X v1.3ed4. PH26 Edición Resultados STRs Autosómicos Investigator 24plex GeneMapper ID-X v1.3 ED1). Análisis estadístico para el cálculo de la probabilidad de paternidad (Pp) y de índice de paternidad/maternidad (IP/IM) (ph 08 Estudio de Paternidad Biológica ed3).</p>	100	100 pruebas de identificación.

EMISIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se emitirán en formato electrónico e incluirán genotipo, datos identificativos de la muestra y, en caso de requerirlo, electroferogramas de los resultados. Los resultados podrán ser enviados en soporte físico, por correo electrónico además de ser alojados directamente en la base de datos.

Condiciones:

o de muestras para la obtención de Genotipos (perfiles genéticos) de 16 a 24 marcadores.

Entrega de resultados en forma digital.

Acceso a la plataforma informática LIMS del laboratorio por medio de portal web para la consulta de perfiles y búsqueda de coincidencias para los usuarios que la institución autorice.

C apacitación para la utilización de la plataforma informática.

Almacenamiento de los perfiles en el servicio web de la empresa con certificados de seguridad internacionales.

Servicio de Software AlteaDB para almacenamiento de perfiles genéticos y búsquedas por 6 meses contempla: servicio de acceso y almacenamiento por 1 año, mantenimiento correctivo ilimitado, actualizaciones de nuevas versiones, 2 usuarios operativos, 1 sesión de capacitación para la utilización de la plataforma informática de 1 jornada cada una y los viáticos relacionados con el territorio nacional, incluye soporte técnico on-line y telefónico durante el plazo del Contrato.

II.- Que el objeto del contrato incluía solamente la prestación del servicio de genotipificación (100 pruebas de identificación humana a partir del hueso), por lo que se requiere ampliar la cobertura de dicho contrato, por otras 200 pruebas de identificación humana.

III.- Para los efectos del presente instrumento jurídico a la Procuraduría General de Justicia del Estado se le denominara "LA CONTRATANTE", y a Central ADN S.A de C.V., "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuando actúen en forma conjunta se les denominará como "LAS PARTES".

En razón de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente instrumento jurídico, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen extender los alcances de la cláusula primera "OBJETO", del contrato de prestación de servicios ya referido, conforme a la siguiente descripción:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
200	MUESTRAS	PROCESAMIENTO DE MUESTRAS COMPLEJA PARA RESTOS NO IDENTIFICADOS
2	SERVICIO	LOGÍSTICA, TRASLADO, IMPLEMENTACIÓN AL ÉREA USUARIA DE RESULTADOS OBTENIDOS, VACIADO EN BASE DE DATOS Y ANALISIS DE COPNFRONTA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios requeridos en el presente contrato, en las fechas, días y horas solicitados con anticipación por el personal autorizado por "LA CONTRATANTE" para tal fin.

SEGUNDA: PRECIO. Por los servicios descritos en la Cláusula que antecede de este instrumento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cobrará la cantidad de \$1,400,000.00 (Un millón Cuatrocientos Mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, misma que será pagada en dos exhibiciones, previa la entrega de las facturas y los documentos que acrediten el cobro de mérito en el domicilio de "LA CONTRATANTE", conforme a lo establecido en la cláusula QUINTA del contrato de prestación de servicios de origen.

La factura que por este instrumento jurídico se compromete entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LA CONTRATANTE" deberán contener los requisitos fiscales de ley.

Dicha factura deberá realizarse a nombre de: Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el concepto contratado.

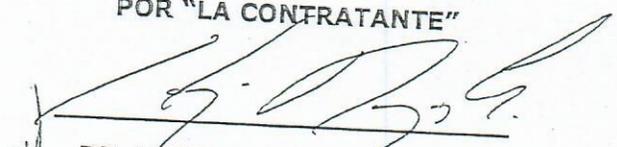
RFC: GEC890714J68

DOMICILIO: Castelar S/N, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000.

TERCERA: "LA CONTRATANTE", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las facturas por la prestación de los servicios realizados, por medio de la cuenta por pagar [REDACTED] a la cuenta de depósito [REDACTED], a nombre CENTRAL ADN S.A de C.V, previa entrega de la factura respectiva.

Leído que fue el presente Adendum y enterados de su alcance legal, se firma por duplicado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de septiembre del año dos mil diecisiete.

POR "LA CONTRATANTE"


DR. HOMERO RAMOS GLORIA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. [REDACTED]
APODERADO JURÍDICO